

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: ECONOMÍA Nº 22
Fecha: 25.5.2020

Asunto:
NOVEDADES EN LAS FASES 1 Y 2 DEL
PLAN DE TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA
NORMALIDAD (COVID-19)

Estimado asociado:

El BOE del pasado 23 de mayo publicó la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad ([link](#)).

La presente Orden **modifica algunos aspectos de la Orden SNS/399/2020**, que es la que regula la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, en aplicación de la **Fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que es en la que ha entrado la Comunidad de Madrid en el día de hoy**, 25 de mayo.

También modifica algunos aspectos de la Fase 2, establecida en la Orden SNS/414/2020 y de la Orden SND/271/2020, sobre **instrucciones en la gestión de residuos en la crisis del COVID-19**. De la modificación de esta última Orden se ha dado información en la circular Medio Ambiente Nº 3 (25.5.2020).

A continuación, se exponen las principales modificaciones que se introducen en las Fases 1 y 2.

En la Orden SNS/399/2020 (Fase 1 que es en la que se encuentra la Comunidad de Madrid)

- En relación a la reapertura de **establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios asimilados**, se modifica el apartado 2 del artículo 10 de la Orden SNS/399/2020, que queda redactado del siguiente modo:

Ref.: ECONOMÍA Nº 22

Fecha: 25.5.2020

«2. En el caso de establecimientos y locales comerciales que se encuentren dentro de parques o centros comerciales, podrán proceder a su reapertura al público siempre que tengan una superficie útil de exposición y venta al público igual o inferior a 400 metros cuadrados o acoten la misma a este umbral, **y cuenten con acceso directo e independiente desde el exterior del parque o centro comercial.**» Anteriormente, se decía "y cuenten con acceso directo e independiente desde la vía pública".

- **Se levanta la suspensión de las actividades con obras de intervención en edificios existentes**, establecidas por la Orden SND/340/2020, garantizándose en todo caso las medidas adecuadas de higiene y la distancia mínima de seguridad entre personas, dos metros.

En la Orden SNS/414/2020 (Fase 2)

- En relación a la **reapertura de locales de hostelería y restauración** para el consumo en el local, se establece que las Comunidades Autónomas, en su respectivo ámbito territorial, puedan modificar el porcentaje de aforo de los establecimientos, así como el relativo a la ocupación de las terrazas al aire libre, siempre que los mismos no sean inferiores al 30% ni superiores al 50%.
- En relación a las visitas a **viviendas tuteladas, centros residenciales de personas con discapacidad y centros residenciales de personas mayores**, se establece que las Comunidades Autónomas puedan permitir en su ámbito territorial la realización de visitas a los residentes, así como la realización de paseos por los residentes. Corresponderá a las Comunidades Autónomas establecer los requisitos y las condiciones.
- Se incluye un nuevo capítulo (Capítulo XIII), con **medidas de flexibilización a adoptar por las administraciones educativas**.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad